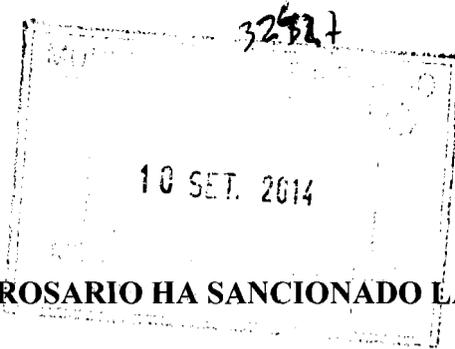




Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.269)**

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza 9025/12, artículo 18°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 18.- Comisión de garantías de Videovigilancia. Se crea la "Comisión de Garantías de Videovigilancia" (en adelante CGV), que está integrada de la siguiente manera:

- a) cuatro (4) concejales, entre los cuales estarán el Presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura y el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria del Concejo Municipal de Rosario;
- b) un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
- c) un (1) representante del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe;
- d) un (1) representante del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, 2° Circunscripción;
- e) un (1) representante de la Universidad Nacional de Rosario;
- f) un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional.

Las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales pueden ser convocados por la CGV a efectos consultivos."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 28 de Agosto de 2014.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarrini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 213.047-P-2014 C.M.-

//sario, 23 de septiembre de 2014.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.



Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario